

**ACUERDO NÚMERO 012
(Abril 20 de 2009)**

POR EL CUAL SE BUSCA LA PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA PLAZA DE NARIÑO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LES CONFIEREN LOS
ARTÍCULOS 311,312 Y 313 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Reservase el uso del espacio público de la Plaza de Nariño para concentraciones de índole religioso, manifestaciones culturales de interés general, manifestaciones populares debidamente autorizadas por el Ejecutivo, para manifestaciones públicas presididas por las autoridades del orden Municipal, Departamental o Nacional.

PARAGRAFO: Las restricciones del presente artículo no operan en festividades de fin de año, Carnaval de Negros y Blancos y no afectan los derechos adquiridos y debidamente autorizados previamente a la expedición del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Publíquese y cúmplase

Dado en San Juan de Pasto a los veinte (20) días del mes de Abril del año dos mil nueve (2009).

EDGAR RODRIGO YEPEZ PONCE
Presidente Concejo de Pasto

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General



POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 012 del 20 de Abril de 2009, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 2 de Abril de 2009, en Comisión de Acción Social.

Segundo Debate: Se inicia el 6 de Abril de 2009, continua los días 14 al 16 de Abril de 2009 y se realiza la aprobación total del Proyecto de Acuerdo el 20 de Abril de 2009, en sesión ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días del mes de Abril del año dos mil nueve (2009)

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA

Secretario General
Concejo Municipal de Pasto